

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 312 -2016-INDECI

Lima, 01 JUL. 2016

VISTOS: El Informe Legal Nº - 2016-INDECI.5.0 de fecha 30.JUN.2016, el Contrato Nº 034-2015-INDECI del 09.NOV.2015, el Memorándum Nº 271 -2016-INDECI/33.0 del 17.MAY.2016, el Informe Técnico Nº 245-2016-INDECI/6.4 del 06.JUN.2016, la Solicitud de SCCP Nº 663-2016-INDECI/6.4 del 07.JUN.2016, el Memorándum Nº 1482-2016-INDECI/4.0 del 08.JUN.2016, el Informe Técnico Nº 278-2016-INDECI/6.4 del 23.JUN.2016, el Memorándum Nº 4769-2015-INDECI/6.4 del 23.JUN.2016 (Op. Nº 1986035), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...);

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato Nº 034-2015-INDECI, con la empresa Horizonte Servicios Generales S.A.C, con el objeto de Contratar Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones Desconcentradas INDECI Arequipa, Tacna y Puno, por un valor total de S/. 631 592.64 (Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos con 64/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorándum Nº 271-2016-INDECI/33.0, el Área Usuaría, la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa solicita a la Secretaría General la contratación de 02 agentes (turno diurno y nocturno) para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia al Almacén Nacional de bienes de ayuda humanitaria, ubicado en A.P.V.I.S. Villalobos Ampuero Zona I km. 7.5 Cerro Colorado – Arequipa, para lo cual adjunta los Términos de Referencia y el Pedido SIGA Nº 01145-2016, por lo que corresponde tramitar Prestaciones Adicionales al Contrato Nº 034-2015-INDECI, hasta el 25% del área total;

Que, el contrato en referencia se encuentra bajo el ámbito del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus normas modificatorias;

Que, con la SCCP Nº 663-2016-INDECI/6.4, la Jefa de la Oficina General de Administración solicitó al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente para el Año Fiscal 2016;

Que, con el Memorándum Nº 1482-2016-INDECI/4.0, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto procedió a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1161-2016 por el importe de S/. 41 731.44 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Uno con 44/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la Ejecución de Prestaciones Adicionales al Contrato Nº 034-2015-INDECI, para el servicio de Seguridad y Vigilancia al Almacén Nacional de bienes de ayuda humanitaria, ubicado en A.P.V.I.S. Villalobos Ampuero Zona I km. 7.5 Cerro Colorado – Arequipa;

Que, a través del correo electrónico de fecha 07 de junio del 2016 la Oficina de Logística solicitó al CONTRATISTA cotización diaria para las prestaciones adicionales al Contrato N° 034-2015-INDECI, suscrito con fecha 09.NOV.2015;

Que, asimismo, mediante la Carta N° 543-16-GG/HSG del 23 de Mayo de 2016, el Contratista realizó la cotización mensual por el puesto de vigilancia para el turno diurno y nocturno (7:00 a 19:00 – 19:00 a 7:00), monto que asciende a S/. 6 955.24 (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 24/100 Soles), sin embargo mediante la Carta N° 635-16-GG/HSG de fecha 13 de junio de 2016 el Contratista rectifica su cotización al monto de S/. 7 788.00 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), toda vez que los términos de referencia elaboradas por el área usuaria son distintas al que se rige en el Contrato N° 034-2015-INDECI;

Que, cabe señalar que la Cláusula Segunda del Contrato N° 034-2015-INDECI, señala que el contrato tiene por Objeto Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones Desconcentradas INDECI Arequipa, Tacna y Puno, por lo tanto, la ejecución de prestaciones adicionales del referido Servicio, es necesaria para alcanzar la finalidad del citado Contrato;

Que de acuerdo con ello, es necesario tomar en consideración que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, prevé la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, en ese sentido la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia al Almacén Nacional de bienes de ayuda humanitaria, ubicado en A.P.V.I.S. Villalobos Ampuero Zona I km. 7.5 Cerro Colorado – Arequipa, no supera el referido porcentaje;

Que, en el contexto de los argumentos precedentes la Oficina General de Asesoría Jurídica en el marco de lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y en el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, considera procedente que se apliquen prestaciones adicionales al Contrato N° 034-2015-INDECI, suscrito con empresa Horizonte Servicios Generales S.A.C., por el importe de S/. 38 940.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) suma que equivale al 6.17%, menor al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, destinado a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia al Almacén Nacional de bienes de ayuda humanitaria, ubicado en A.P.V.I.S. Villalobos Ampuero Zona I km. 7.5 Cerro Colorado – Arequipa, el mismo que se iniciará desde el mes de julio 2016 hasta noviembre 2016, fin de cumplir con la finalidad del contrato de modo integral, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1161-2016 contenida en el Memorándum N° 1482-2016-INDECI/4.0;

Que, asimismo, al amparo de lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el contratista deberá aumentar de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa de contratación pública vigente;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se constituyó a la Oficina General de Administración como órgano de apoyo, que depende de la Alta Dirección, encargado de la gestión administrativa, logística y financiera de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 191-2015-INDECI del 10.DIC.2015, se delegó en la Oficina General de Administración, del INDECI, las facultades contenidas en dicho Resolutorio, las cuales se ejercen de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus normas modificatorias; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y la Resolución Jefarual N° 191-2016-INDECI, y con la visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la aplicación de prestaciones adicionales al Contrato N° 034-2015-INDECI, suscrito con empresa Horizonte Servicios Generales S.A.C., por el importe de S/. 38 940.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) suma que equivale al 6.17%, menor al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, el mismo que se iniciará desde el mes de julio 2016 hasta noviembre 2016, destinado a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia al Almacén Nacional de bienes de ayuda humanitaria, ubicado en A.P.V.I.S. Villalobos Ampuero Zona I km. 7.5 Cerro Colorado – Arequipa, ello a efectos de cumplir con la finalidad del contrato de modo integral, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1161-2016 contenida en el Memorándum N° 1482-2016-INDECI/4.0.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Intranet Institucional.

Artículo 3°.- Disponer el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Rosa Amelia Pinelo Chumbe
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

